

**MURIEL DE LA FUENTE**

Transcurrido el periodo de exposición al público, del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Muriel de la Fuente, adoptado en Sesión Extraordinaria de fecha 31 de octubre de 2024, relativo a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Abastecimiento domiciliario de Agua Potable a Domicilio, y no habiéndose presentado ninguna reclamación dentro del mismo, queda elevado a definitivo de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y se procede a su publicación en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El artículo 6 de dicha Ordenanza queda redactado como sigue:

Artículo 6º. Tipo de gravamen y cuota tributaria.

La cuota tributaria será la resultante de aplicar a la base imponible el siguiente tipo de gravamen.

Viviendas y restos de usos

- a) Cuota fija sin contador (semestre): 12,00 euros.
- b) Cuota fija con contador o mínimo de consumo (semestre): 14,40 euros.
- c) Por m³ consumido al semestre.
 - de 30 m³ a 60 m³: 0,54 euros/m³
 - de 60 m³ a 100 m³: 0,60 euros/m³
 - de 100 m³ de agua en adelante: 0,72 euros/m³

Los derechos de acometida nueva vendrán determinados por las siguientes tarifas:

Todos los usos: 70,00 euros.

En caso de alta previa baja: 40,00 euros.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Sede en Burgos).

Muriel de la Fuente, 23 de diciembre de 2024. – El Alcalde, Enrique del Prado Sanz 2669

BOPSO-148-30122024